

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 JUL. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00454 00
Clase de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
Demandantes: ANDRES CAMILO RINCON TALERO y OTRA.
Demandado: MARIA DEL CARMEN CARDENAS DE OVIEDO y OTRO.

Dado que la diligencia programada en auto de febrero 17 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 372 del código General del Proceso en consonancia con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 9º del artículo 375 ejusdem, para llevarla a cabo a las 10:00 horas del 24 de Septiembre de 2020.

Los extremos en la Litis tengan en cuenta las disposiciones contenidas en el auto arriba citado.

Por secretaría resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada.

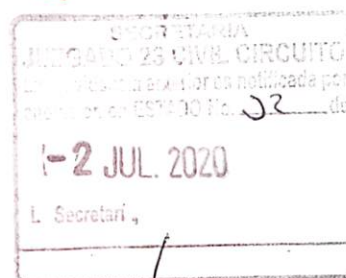
Ahora bien y en atención a la solicitud contendía en el escrito que precede, realizada por el apoderado del acreedor hipotecario – cesionario de Granahorrar, se pone en conocimiento de los demás intervinientes en este asunto a fin de que se pronuncien sobre lo que estimen pertinente.

Por secretaria remítase comunicación telegráfica a la dirección que reporta en el plenario para los actores, informándoles la fecha aquí fijada, para la cual deberán asistir con apoderado judicial. (art. 73 y 74 C.G.P), además, de lo dispuesto en el inciso inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.



YARA.